

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62; Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Récargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local ha sido interesada la publicación de la circular siguiente:

El Decreto 3642/1975, de 26 de diciembre, entre otras disposiciones, estableció que a partir de 1.º de enero de 1976 entraría en vigor lo establecido en la base 26 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto del Régimen Local en lo relativo a las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos. Y hallándose pendiente de ser desarrollada en su totalidad la base de referencia en el correspondiente texto articulado, se han suscitado algunas dudas sobre la aplicabilidad de determinadas exenciones previstas expresamente en la repetida base, por lo que conviene cursar las aclaraciones oportunas.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado comunicar a los Ayuntamientos afectados que la recta interpretación de las tarifas contenidas en la base 26 de la Ley 41/1975 debe entenderse en el sentido de que las mismas comprenden también las exenciones expresas que figuran a continuación de ella en el párrafo 6 de la base en cuestión, las cuales son aplicables con los mismos efectos que las indicadas tarifas y que se refieren a los tractores y maquinaria agrícolas, los vehículos militares destinados al transporte de tropas y de material, los vehículos utilizados por las fuerzas de Policía y Orden Público y los autobuses urbanos adscritos a transporte público en régimen de concesión municipal.

Todo ello sin perjuicio de las demás exenciones y bonificaciones del impuesto que por razón de interés público o social reconozca en su día, exclusivamente para el futuro, el texto articulado de la Ley, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1 de la base tantas veces citada.

Lo que se hace público en el periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—2.323)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Se anuncia licitación pública, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, para la ejecución de la siguiente obra:

Subasta para las obras de ampliación del abastecimiento de agua a Navalcarnero.

Precio tipo: 1.508.684 pesetas. Fianza provisional: 35.174 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza definitiva: La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto: Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación (García de Paredes, número 65, planta octava), a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación: Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones: A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta: Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma, hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

No se precisa para el contrato derivado de estas licitaciones autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifras) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 13 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado. (O.—1.501)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para proveer 300 plazas de Guardias del Cuerpo de Policía Municipal.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 10 de la convocatoria se hace público que el Tribunal, con esta fecha, ha elevado a la Alcaldía Presidencia la correspondiente propuesta a favor de los aspirantes que se relacionan a continuación, para que sean nombrados Guardias en prácticas del Cuerpo de Policía Municipal.

	Puntos
1 D. Adolfo Sánchez Mencía...	20,75
2 — Máximo Regidor Díaz ...	20,20
3 — Matías Valera García ...	19,57
4 — Jesús Martín García ...	19,55
5 — Félix Gómez Arroyo ...	19,45
6 — Dacio Pérez Landa ...	19,40
7 — Benito Viñuelas Alonso ...	19,25
8 — Emilio Valera Navarro ...	19,25
9 — Agustín Laso Campo ...	19,15
10 — Guillermo García Castro ...	19,15
11 — Angel Luna Paraíso ...	19,05
12 — Fernando Pérez Paredes ...	19,05
13 — Pablo Ordóñez Vellisco ...	18,90
14 — Jesús Calleja Santiago ...	18,75
15 — Luis Morcillo Gil ...	18,70
16 — Isafas Moreno Moreno ...	18,60
17 — Martín Rubio Castro ...	18,55
18 — Lorenzo Martínez Meroño ...	18,50
19 — José Luis García Bermúdez ...	18,45
20 — José Antonio Carrascosa Cano ...	18,35
21 — Francisco Corrales Pascual ...	18,25
22 — Ricardo Díez Velasco ...	18,25
23 — Jesús Sánchez Ocaña del Pilar ...	18,25
24 — Fernando Simón Araujo ...	18,15
25 — Publio Nombela Valeriano ...	18,10
26 — José Luis Mateo Bayón ...	18,10
27 — Antonio Ramón Martín ...	18,00
28 — Eloy Jiménez Sanromán ...	18,00
29 — José Gallego Len ...	17,95
30 — Angel Gallego Sobrino ...	17,90
31 — Antonio Gutiérrez Amores ...	17,80
32 — Antonio Sevilla Ocaña ...	17,75
33 — Agustín Tristancho González ...	17,75
34 — Alejandro García Estébanez ...	17,70
35 — Juan Fernández Ruiz ...	17,65
36 — José Carlos Jimeno Montero ...	17,40
37 — Mariano Uriarte Montero ...	17,30
38 — Eustasio Gilarranz Fernández ...	17,25

Puntos

39 D. Germán Ferrero Rodríguez ...	17,20
40 — Jesús López Cabrero ...	17,20
41 — David Ortego Díez ...	17,20
42 — Cesáreo Plaza Plaza ...	17,17
43 — José Luis de Mora García ...	17,15
44 — Miguel Angel Arenal Carballo ...	17,10
45 — Jesús Gerardo del Olmo Alonso ...	17,05
46 — Felipe Sánchez Mata ...	17,05
47 — Félix Gómez Gómez ...	17,05
48 — Francisco Ocaña Valbuena ...	17,00
49 — Felipe Monge López ...	17,00
50 — José Ignacio Piña del Pozo ...	17,00
51 — Demetrio Pérez Pozas ...	17,00
52 — Modesto Matías Ramiro ...	17,00
53 — Francisco Merenciano Agudo ...	16,95
54 — Jesús Pantoja Díez ...	16,95
55 — Juan Antonio Sánchez Montes ...	16,90
56 — Emiliano Blázquez Sánchez ...	16,90
57 — Ciriaco Gordo Vázquez ...	16,90
58 — Enrique Soriano Casarrubios ...	16,85
59 — Ubaldo García García ...	16,85
60 — Conrado Casillas Casillas ...	16,80
61 — Félix Moya Narros ...	16,75
62 — José María Veguillas Aviño ...	16,70
63 — Manuel del Carmen Sanz Siria Gómez ...	16,70
64 — Carlos Juan Jiménez Gil ...	16,65
65 — Servilio Jiménez Sánchez ...	16,60
66 — Antonio Luis Vadillo Godino ...	16,55
67 — Santos Menaya Carvajal ...	16,55
68 — Juan Miguel Villar Muñoz ...	16,50
69 — Juan José Fernández Moncada ...	16,50
70 — Antonio Cáceres Martín ...	16,40
71 — Jaime Olegario Marcos Sánchez ...	16,40
72 — Angel Vivar Vivar ...	16,40
73 — Emiliano Espinosa López Lucendo ...	16,40
74 — Guillermo Alarcón Correas ...	16,36
75 — José Manuel Martínez Nido ...	16,35
76 — Segundo Martín Moreno ...	16,35
77 — Jesús Muñoz Castillo ...	16,30
78 — Antonio García Barriónuevo ...	16,25
79 — José Antonio Juan Hernández ...	16,25
80 — Fernando Sicilia Aragón-cillo ...	16,25
81 — Roberto de la Iglesia Sáiz ...	16,20
82 — Juan Olmos Corredor ...	16,20
83 — Santos González Morante ...	16,20
84 — Tomás Aguado García ...	16,15

	Puntos		Puntos
85 D. José Luis Rojo Bonillo ...	16,15	159 D. Florentino Rincón Moreno ...	14,25
86 — Julio Pérez Olivares Hernández ...	16,15	160 — Carlos Lorenzo Díaz ...	14,25
87 — Antonio Alvarez Aguado ...	16,10	161 — José de la Gufa Martín Casero ...	14,25
88 — Julián Hurtado Amate ...	16,05	162 — José Luis Rodríguez Santamaría ...	14,24
89 — Máximo Cid Gutiérrez ...	16,05	163 — Ramón Jiménez Berdices ...	14,20
90 — Silvestre Domínguez Carpintero ...	16,00	164 — Martín Fernández Ramírez ...	14,15
91 — Enrique Escribano González ...	16,00	165 — Julio Chuvieco Ruiz ...	14,15
92 — Juan José López Faura ...	16,00	166 — Fernando Coronado Castriello ...	14,15
93 — Luis Cristóbal Leoncio Granado ...	16,00	167 — Antonio Avila Torralba ...	14,09
94 — Manuel Pedro Martínez Ducouvéneau ...	15,98	168 — Jesús Ordóñez Téllez ...	14,00
95 — Pedro Fernández Rojas ...	15,95	169 — Aurelio Hontanilla Fernández ...	14,00
96 — Miguel Brazález Hergueta ...	15,95	170 — Lorenzo Bohoyo Jerónimo ...	13,95
97 — Pedro Manuel Mena García ...	15,92	171 — Alfonso Ruiz Ruiz ...	13,95
98 — Daniel Alvarez Labrado ...	15,90	172 — Santiago García Martín ...	13,95
99 — Fernando Alvarez Longarela ...	15,90	173 — Luis Jiménez Velasco ...	13,85
100 — Paulino Bretón Martínez Raposo ...	15,85	174 — Ramón Mora Barba ...	13,77
101 — Constantino Nuñez Martín ...	15,80	175 — Víctor Manuel Santa María Rioja ...	13,70
102 — Emilio López Ortega Martínez ...	15,80	176 — Elías Briones Fernández ...	13,69
103 — Fernando Carmona Rascon ...	15,75	177 — Manuel Muñoz Muñoz ...	13,66
104 — Diego Luengo Herrera ...	15,75	178 — Ángel Mur Alemán ...	13,65
105 — Nicolás Jiménez Bautista ...	15,75	179 — Manuel Mejías Lozano ...	13,60
106 — José Emilio Rangel Fernández ...	15,75	180 — Luis Roy Larriba ...	13,60
107 — Jesús Linares Solomando ...	15,75	181 — Ángel Quero Chicharro ...	13,60
108 — Rafael Gómez Fernández ...	15,67	182 — José López Rivero ...	13,60
109 — Tomás Rey Sánchez ...	15,65	183 — José María Rodríguez Cuesta ...	13,60
110 — Manuel Garrido Corrales ...	15,65	184 — José Luis Esteve Muñoz ...	13,50
111 — José Andújar Martín ...	15,57	185 — Miguel Trigueros Manzano ...	13,50
112 — Ángel Cortizo González ...	15,55	186 — César Augusto Sanz Vera ...	13,45
113 — Juan Marín Martínez ...	15,55	187 — Antonio Obregón Fuentes ...	13,44
114 — Leandro García Moreno ...	15,50	188 — Pablo Bachiller Basoco ...	13,40
115 — Francisco Fuentes Menéndez ...	15,50	189 — José Molina Casallo ...	13,40
116 — José Luis Torrecilla Sevillano ...	15,42	190 — José María Camarero Lázaro ...	13,40
117 — Juan Fernández Traba ...	15,40	191 — Fernando Sánchez Alcón ...	13,35
118 — Inocencio Marcial Casado ...	15,35	192 — Ricardo Martín Redondo ...	13,34
119 — Adrián García Varela ...	15,32	193 — Miguel Berzal Retana ...	13,30
120 — Juan Manuel Posada Terrán ...	15,30	194 — Luis Guillermo Puerto Ponce ...	13,21
121 — Pelegrín Timón Jerónimo ...	15,25	195 — Darío Chapinal Rodríguez ...	13,20
122 — José Luis García Antón ...	15,25	196 — José Antonio Antón Garvia ...	13,20
123 — Sebastián Gascón Martín ...	15,25	197 — José Manuel Ródenas Pasmón ...	13,20
124 — Ángel Martínez Lozano ...	15,25	198 — Francisco Arenas Verjano ...	13,15
125 — Florentino Prieto García ...	15,15	199 — José María Salazar Galán ...	13,15
126 — Eusebio Díaz González ...	15,15	200 — Román Caballero Gómez ...	13,10
127 — Diego Redondo Suárez ...	15,10	201 — José Cándido Jarillo Polo ...	13,10
128 — Gregorio Vázquez Heredia ...	15,10	202 — Miguel Ángel Martín Portero ...	13,08
129 — Francisco Barrios Losada ...	15,10	203 — Santiago Ordóñez Manzano ...	13,07
130 — Saturnino Bermejo Martínez ...	15,00	204 — Rafael Vico Díaz ...	13,05
131 — Julián Calvo Alcázar ...	15,00	205 — Gaspar García Monedero ...	13,05
132 — Luis Antonio Iravedra Gómez ...	14,95	206 — Antonio Morales Casillas ...	13,05
133 — Andrés Berengui Hidalgo ...	14,95	207 — Antonio Sanz García del Pino ...	13,02
134 — Carlos Ruiz Valdecantos ...	14,90	208 — Jerónimo Ruiz García ...	12,96
135 — Antonio Camino García ...	14,85	209 — Ángel Luis García Abad ...	12,95
136 — Luciano Hernández Retana ...	14,81	210 — Luis Fernández Fernández ...	12,91
137 — Antonio Hermoso Calderón ...	14,80	211 — Julio Máximo Fernández Herrera ...	12,90
138 — José Antonio Mañas Franco ...	14,75	212 — José Gabriel Fernández Gutiérrez ...	12,90
139 — Gonzalo Fernández Ferreira ...	14,75	213 — Román Tejerina Manrique ...	12,85
140 — Felipe Adán Rosado ...	14,75	214 — José Luis Cardeñosa Aберturas ...	12,75
141 — Antonio Pérez Olivares Hernández ...	14,75	215 — Eusebio Perales Perales ...	12,74
142 — Juan Humanes García de Paredes ...	14,70	216 — Luis Bravo Bravo ...	12,71
143 — Felipe Martínez Durán ...	14,69	217 — Luis Herrero Fernández ...	12,70
144 — Tomás López González ...	14,65	218 — Ricardo Revenga González ...	12,66
145 — Lorenzo Pérez Avis ...	14,65	219 — Francisco Berigüete López ...	12,65
146 — Pablo García Gutiérrez ...	14,65	220 — Amador López Gordillo ...	12,65
147 — Dionisio González Minguéz ...	14,65	221 — Miguel Tomás Sanz Arribas ...	12,65
148 — Pedro García Guijarro ...	14,65	222 — Luis Mariano Hernández Muñoz ...	12,56
149 — José Pelegrín de la Calle ...	14,64	223 — Antonio Rubio Martín ...	12,55
150 — Gonzalo Arribas Arranz ...	14,60	224 — Juan Viguera López ...	12,55
151 — Agapito Martín Galán ...	14,50	225 — Benjamín Díez González ...	12,50
152 — José Luis Fernández Suárez ...	14,45	226 — Vicente Martín Martín ...	12,45
153 — José Luis Serrano Gómez ...	14,41	227 — Antonio Díaz Mayal ...	12,45
154 — José Navarro Beltrán ...	14,40	228 — Ángel Merino Ordóñez ...	12,25
155 — Juan José Escribano Lucas ...	14,30	229 — Gregorio Chamorro Burguillo ...	12,22
156 — Alfredo Jiménez Hernández ...	14,30	230 — Francisco Suárez Treviño ...	12,16
157 — Pedro Cruz Villalba ...	14,30	231 — Enrique del Olmo Cabrerizo ...	12,15
158 — Tomás Guerra Torrico ...	14,25	232 — Ángel Paniagua Pérez ...	12,15
		233 — Cristóbal Jiménez Gómez ...	12,15

	Puntos
234 D. José Ramón Fernández Fernández ...	12,15
235 — Florentino Bermejo Sánchez ...	12,14
236 — Juan Gómez Belver ...	12,13
237 — Manuel Castillo Gallego ...	12,13
238 — Ventura Cruz Lozano ...	11,80
239 — Pedro Crespo Vaquero ...	11,80
240 — Salvador Merino Sáinz ...	11,75
241 — Jaime Manuel Alcalde Castillo ...	11,75
242 — Antonio Sánchez Arévalo ...	11,61
243 — José Garrido Rivero ...	11,60
244 — Aurelio Burqueño Burqueño ...	11,55
245 — Pascual López Moreno ...	11,53
246 — Luis Martín García ...	11,50
247 — Alfonso Jesús Osteso Rodríguez ...	11,49
248 — José Luis García Rama ...	11,32
249 — Máximo Jiménez García ...	11,27
250 — Manuel Ortiz Agudo ...	11,25
251 — Ángel Ramos Rodríguez ...	11,25
252 — Alejandro Caballero Muñoz ...	11,00
253 — José Luis Hernández Benito ...	11,00
254 — Francisco Martín Calvo ...	10,99
255 — Agustín Nicolás Hernández ...	10,60
256 — Antonio Rodríguez Ruiz ...	10,55
257 — Manuel Barrio Silván ...	10,50
258 — Manuel Ángel López Romeral ...	10,15

De conformidad con lo que se determina en la norma once de la convocatoria, los anteriores aspirantes deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la norma dos de la convocatoria.

Madrid, 6 de marzo de 1976.—El Secretario del Tribunal, Juan José Manzano Rodríguez.

(O.—1.411)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisión de Planeamiento y Coordinación
del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Extensión de la Zona Industrial prevista en el Plan General del término, para terrenos sitios junto a la estación del ferrocarril de Pinto, promovido por "Inmobiliaria Promesa, Sociedad Anónima" y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad, como modificación de dicho Plan General.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—2.196) (O.—1.450)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por Asociación de Cazadores "Los Remedios", titular del coto privado de caza M-10.433, denominado "Cabeza Cana", en término municipal de Colmenar Viejo, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de

Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "Cabeza Cana", en término municipal de Colmenar Viejo.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota.— Esta autorización se concede debiendo, si se emplean cebos envenenados, adoptar las precauciones y señalizar con tablillas en sitios visibles la existencia de veneno, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Ingeniero jefe provincial (Firmado).—Viso y conforme: El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—2.187) (O.—1.443)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por Asociación de Cazadores "Los Remedios", titular del coto privado de caza M-10.472, denominado "Navallar", en término municipal de Colmenar Viejo, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo

ñimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "Navallar", en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Ingeniero-Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil (Firmado).

Nota.—Esta autorización se concede debiendo, si se emplean cebos envenenados, adoptar las precauciones y señalar con tablillas en sitios visibles anunciando la existencia de veneno, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

(G. C.—2.188)

(O.—1.444)

Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "Valdegoino", en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del Municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial de ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado, y en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 11 de febrero de 1976.—El Ingeniero-Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil (Firmado).

Nota.—Esta autorización se concede debiendo, si se emplean cebos envenenados, adoptar las precauciones y señalar con tablillas en sitios visibles la existencia de veneno, en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

(G. C.—2.189)

(O.—1.445)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE NAVALCARNERO

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Fructuoso García Tabernero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Navalcarnero, 17 de esta capital (Donoso Cortés, 22, Madrid).

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, y el día 5 del corriente mes he dictado la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 2 del co-

rriente mes, la subasta de las fincas urbanas embargadas a "K'esa Edificaciones, Sociedad Anónima", sitas en el pueblo de Sevilla la Nueva, deudor figurado en este expediente, en el que resulta un descubierta de 1.647.436 pesetas por principal, más 329.490 pesetas de recargos de apremio y 50.000 pesetas, a resultados de la liquidación de gastos y costas, por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Sociedades, Rentas del Capital y Transmisiones, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 1976, a las diez de la mañana, en el Juzgado de Paz de Sevilla la Nueva (Madrid), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación; 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a los interesados en el trámite de esta subasta y anúnciese por los reglamentarios edictos convocando licitadores.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto, advirtiéndose a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo que sigue:

Los bienes a enajenar seguirán el orden correlativo relacionado y responden al siguiente detalle, según inscripción en el Registro de la Propiedad del partido de Navalcarnero, como asimismo el valor asignado por el Servicio de Valoración Urbana de la Delegación de Hacienda, que servirá de tipo para la subasta.

Bienes que se subastan

Finca urbana núm. 11.—Parcela de terreno al sitio de "El Maeso", con una superficie de 140 metros cuadrados. Linda: al Norte, parcela núm. 1; Sur, parcela número 12; Este, calle particular de servicio, y al Oeste, arroyo Fuente Montes. Inscrita en el tomo 760, libro 28 de Sevilla la Nueva, folio 130, finca 1.803, inscripción 1.ª. Tipo para la subasta: 45.500 pesetas.

Finca urbana núm. 12.—Parcela de terreno al sitio de "El Maeso", con una superficie de 91 metros y 25 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, parcelas números 11, 2-4, 6 y calle particular de servicio; Sur, Salvador Olías; Este, Salvador Olías, y Oeste, arroyo Fuente Montes.

Inscrita en el tomo y libro de la anterior, al folio 134, finca 1.804, inscripción 1.ª. Tipo para la subasta: 29.656 pesetas.

Parcela 100 bis.—Parcela de terreno en "Ciudad Fin de Semana", en la finca "El Maeso". Ocupa una superficie de 497 metros y 85 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, parcela 99 bis; Este, calle; Sur, parcela 100 y Oeste, camino Fuente del Pozo.

Inscrita en el tomo y libro de las anteriores, al folio 39, finca 1.780, inscripción 1.ª. Tipo para la subasta: 161.784 pesetas.

Esta finca aparece gravada con una hipoteca a favor de la "Caja Ibérica de Crédito, Sociedad Cooperativa", de 225.000 pesetas, intereses correspondientes, y del 20 por 100 de aquél, para gastos y costas.

Parcela 101.—Parcela de terreno en la "Ciudad Fin de Semana", en la finca de "El Maeso". Ocupa una superficie de 802 metros y 51 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, parcela 100; Este y Sur, calle, y Oeste, camino de Fuente del Pozo.

Inscrita en el tomo y libro de las anteriores, al folio 47, finca 1.782, inscripción 1.ª. Tipo para la subasta: 260.812 pesetas.

Esta finca aparece gravada con una hipoteca a favor de la "Caja Ibérica de Crédito, Sociedad Cooperativa", de 375.000 pesetas, intereses correspondientes, y del 20 por 100 de aquél, para gastos y costas.

Finca núm. 1.—Parcela de terreno al sitio de "El Maeso", con una superficie de 500 metros cuadrados, que linda: al Norte, el arroyo Fuente Montes; Sur, parcela núm. 11; Este, calle particular de servicio, y al Oeste, arroyo Fuente Montes.

Inscrita en el tomo 760, libro 28 de Sevilla la Nueva, folio 94, finca 1.794, inscripción 1.ª. Tipo para la subasta: 162.500 pesetas.

Finca número 2-4.—Parcela de terreno al sitio "El Maeso", con una super-

ficie de 1.093 metros y 75 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, parcelas números 3 y 5; Sur, parcela núm. 12. Este, parcela núm. 6 y calle particular de servicio, y Oeste, parcela núm. 3 y calle particular de servicio.

Inscrita en el tomo y libro de las anteriores, al folio 98, finca 1.795, inscripción 1.ª. Tipo para la subasta: 355.225 pesetas.

Finca número 3.—Parcela de terreno al sitio de "El Maeso", con una superficie de 500 metros cuadrados, que linda: al Norte, calle particular de servicio; Sur, parcela núm. 2-4; Este, parcela 2-4 y 5, y al Oeste, calle particular de servicio.

Inscrita en el tomo y libro que las anteriores, al folio 102, finca núm. 1.796, inscripción 1.ª. Tipo para la subasta: 162.500 pesetas.

Finca número 7.—Parcela de terreno al sitio "El Maeso", con una superficie de 500 metros cuadrados, que linda: al Norte, parcela núm. 8; Sur, parcela número 6; Este, Salvador Olías, y Oeste, calle particular de servicio.

Inscrita en el tomo y libro que las anteriores, al folio 114, finca número 1.799, inscripción 1.ª. Tipo para la subasta: 162.500 pesetas.

Finca número 9.—Parcela de terreno al sitio de "El Maeso", con una superficie de 500 metros cuadrados, que linda: al Norte, Salvador Olías; Sur, parcela número 8 y calle particular de servicio; Este, parcela número 8 y Salvador Olías, y Oeste, parcela número 10 y calle particular de servicio.

Inscrita en el tomo y libro que las anteriores, al folio 122, finca 1.801, inscripción 1.ª. Tipo para la subasta: 162.500 pesetas.

Finca número 10.—Parcela de terreno al sitio de "El Maeso", con una superficie de 500 metros cuadrados, que linda: al Norte, Salvador Olías; Sur, calle particular de servicio; Este, parcela núm. 9, y al Oeste, arroyo Fuente Montes.

Inscrita en el tomo y libro que las anteriores, al folio 126, finca 1.802, inscripción 1.ª. Tipo para la subasta: 162.500 pesetas.

Parcela 104.—Parcela de terreno en la "Ciudad Fin de Semana", en la finca "El Maeso". Ocupa una superficie de 882 metros y 90 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, parcela 105; Este, calle; Sur, parcela 48, y Oeste, parcela 103.

Inscrita en el tomo y libro que la anterior, al folio 58, finca número 1.785, inscripción 1.ª. Tipo para la subasta: 286.943 pesetas.

Parcela 107.—Parcela de terreno en la "Ciudad Fin de Semana", en la finca "El Maeso". Ocupa una superficie de 882 metros y 90 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 108; Este, calle; Sur, parcela 106, y Oeste, parcela 110.

Inscrita en el tomo y libro que las anteriores, al folio 70, finca 1.788, inscripción 1.ª. Tipo para la subasta: 286.943 pesetas.

Tierra al sitio del "Maeso de las Olivas" o "Fuente Montes", con una superficie de dos hectáreas, equivalentes a 20.000 metros cuadrados, que actualmente linda: al Saliente, doña María López Paniagua, don Julio Gómez y don Carlos Benito; al Norte, caminito del Pozo, y al Poniente y Sur, con resto de la finca de donde se segrega.

De esta finca se han practicado 20 segregaciones, quedando, en su consecuencia, reducida la finca de que se certifica a 4.524 metros y 23 decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 596, libro 25 de Sevilla la Nueva, al folio 240, finca 1.597, inscripción 2.ª, a cuyo margen constan las 20 citadas segregaciones. Tipo para la subasta: 384.540 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. La certificación supletoria de títulos de propiedad facilitada por el Registro de la Propiedad estará de manifiesto en esta oficina recaudatoria, sita en Madrid, calle de Donoso Cortés, número 22, piso primero, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la misma, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro: así como también las cargas o gravámenes anteriores

MINISTERIO DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por Asociación de Cazadores "Los Remedios", titular del coto privado de caza M-10.432, denominado "Valdegoino", en término municipal de Colmenar Viejo, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente ley de

en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón cuatrocientas ochenta y siete mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.391)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número mil ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, promovidos por el Procurador don Manuel Lanchares, en nombre y representación de "Nerja, S. A.", contra "Continental Inn, S. A.", declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de abril próximo, a las once de su mañana, y por el tipo de doscientas cuarenta y dos mil pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a la referida entidad ejecutada, y que son los siguientes:

Un picador de carne "Hobart", eléctrico.

Una batidora "Bertrand", número 11.099.

Una estantería baja de trabajo, de cocina, acero inoxidable.

Una campana extractora de humos, de acero inoxidable, de 3,5 x 1,5 metros.

Una cortadora de fiambres, "Braber".

Una cocina "Thrifty", de dos fuegos y plancha.

Un asador "Cecacilware".

Un tostador de pan "Toast King".

Una mesa de cocina con dos cajones y estantería baja, de acero inoxidable.

Una cámara frigorífica "Cofriesa", de dos cuerpos.

Un escurridor metálico de 2 x 2,5 de ancho, de acero inoxidable.

Un fregaplatos "Hobart".

Una rinconera de trabajo, de acero inoxidable, con pila incorporada.

Un horno eléctrico de acero inoxidable, "Cofriesa".

Un mueble nevera de cervezas, con serpentin incorporado.

Una máquina de hacer hielo, "Whirlpool-Icenagra".

Una mesa estantería acero inoxidable, "Cofriesa".

Una cafetera tres grupos, "Cimbali", M-15.

Un calentador de leche, "Marofi".

Un molinillo de café, eléctrico, "Cimbali".

Un mostrador de cocina de seis cajones, con estantería baja de acero inoxidable.

Una freidora de dos cuerpos, "Mobilfrit", de acero inoxidable.

Un armario de cinco cuerpos doble, metálico.

Diez mesas alargadas de formica.

Diecinueve mesas pequeñas.

Quince taburetes altos, de pie.

Veintisiete sillas giratorias, de plástico y metal.

Cincuenta y nueve sillas de plástico, pies metálicos.

Un macetón de 1,50 de diámetro.

Una caja registradora con mesa formica, marca "Hugin".

Dos muebles-taquilla azul.

Cinco bancos de madera clara con hierro negro.

Una barra de madera con servicios de metal.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.388)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día diecinueve de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado y por primera vez, calle del Almirante, número once, segundo, la subasta pública del piso que se dirá, acordada en el juicio ejecutivo número trescientos setenta y uno de mil novecientos setenta y dos, promovido por don Ricardo Muñoz Campos, contra doña Nicasia María del Pilar Gómez González, con domicilio actual en la calle Herrera, número cuatro, bajo derecha, de esta capital, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas quince mil pesetas en que fué tasado pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo aludido y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Se saca a subasta, a instancia del actor, sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, cuyo piso no se halla inscrito en el Registro de la Propiedad (según certificación unida), por lo que habrá de observarse lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento hipotecario, o sea, con la condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta en el término que al efecto se señala, procediendo, al efecto, según la Ley establece.

Quinta

Al figurar arrendado el piso a don Servicio Losada, se acordó notificarle la resolución recaída, a los efectos determinados en la ley de Arrendamientos Urbanos, sobre sus derechos de retracto y tanteo y demás que pudiera ejercitar.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo izquierda de la finca sita en Madrid, calle Alvarez, número 2, esquina a Carmen Montoya, siendo sus características como linderos: por la derecha, entrando, con el patio de luces de la casa; parte anterior o entrada, con el rellano de la escalera; a la izquierda, con calle de Alvarez, y testero o parte posterior, con solar de los señores Padilla. Tiene una extensión superficial de 50 me-

tros cuadrados, aproximadamente, y consta de dos habitaciones, comedor, cocina y servicio.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.397)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número setecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y cinco A, a instancia de "Chrysler Organización Financiera, S. A.", contra don Manuel Núñez Carazo, de esta vecindad, con domicilio en calle Alcalá, número treinta y cinco, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días y precio de tasación, el automóvil embargado como de la propiedad del demandado, siguiente:

Un automóvil turismo marca "Dodge-Dart GT", matrícula M-738.422, valorado pericialmente en cien mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, el día veintiséis de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

La totalidad del precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.393)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y dos, procedentes del extinguido Juzgado número veinticinco, seguido a instancia de la entidad "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Alfonso Romero González de Paredo, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, la mitad indivisa, propiedad de dicho demandado, de los inmuebles siguientes:

Urbana.—Número 1. Local comercial llamado semisótano, de la casa en Madrid, D bajo, con fachada a la calle de Nájera, número 5. Está situado en planta semisótano y mide 79 metros un decímetro cuadrado. Linda: por su frente, al Sur, con vestíbulo y caja de escalera, con cuartos comunes y subsuelo; derecha, entrando, al Este, con la calle de Nájera; izquierda, al Oeste, con nave interior, y por el fondo, al Norte, con la casa número 7 de esta calle, de esta misma propiedad. Tiene una cuota de trece enteros y diez centésimas por ciento.

Urbana.—Número 8. Piso tercero derecha de la casa número 9 de la calle Nájera, Madrid, C. B., situado en la planta tercera; mide 62 metros 16 decímetros cuadrados. Linda: frente, al Norte, con vestíbulo, caja de escalera y con el piso izquierda de esta planta; por la derecha, entrando, al Oeste, con patio; por la izquierda, al Este, con la calle Nájera, y por el fondo, Sur, con casa 7 de esta calle, de esta misma propiedad. Tiene una cuota de doce enteros cincuenta centésimas por ciento.

Urbana.—Número 7. Piso tercero izquierda de la casa en Madrid, C. B., calle Nájera, número 9, situado en la planta tercera; mide 62 metros 16 decímetros cuadrados. Linda: frente, al Norte, con escalera y piso derecha y patio; derecha, entrando, al Este, con calle Nájera; izquierda, al Oeste, con patio, y fondo, al Norte, con la finca de don Domingo Nájera. Tiene una cuota de doce enteros con cincuenta centésimas por ciento.

Para el remate de dicha mitad indivisa de los referidos inmuebles, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a sus once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del Almirante, número nueve, tercero A, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de dichas mitades indivisas, el cincuenta por ciento de las cantidades en que fueron tasados, o sea, para la finca número uno, doscientas quince mil pesetas; para la finca número ocho, doscientas dieciocho mil pesetas, y para la finca número siete, doscientas dieciocho mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos indicados.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas anteriores al crédito del actor y gravámenes, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.392)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, contra don Antonio Martínez Baile, representado por el Procurador don Luis Pozas Granero, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Piso primero izquierda de la casa número 13 de la calle de Covadonga, de Sama de Langreo, que según el Registro de la Propiedad tiene la siguiente descripción: Departamento número 5; es vivienda C en la planta segunda, o piso primero alto; ocupa una superficie útil de 81,22 metros cuadrados, y a ella se accede por medio de la casa de escalera común B. Se distribuye interiormente en hall, pasillo, tres habitaciones, comedor, cuarto trastero, cocina, cuarto de baño y despensa.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día catorce de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, piso tercero, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de un millón doscientas veintiocho mil pesetas en que ha sido tasado dicho inmueble.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.400)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y tres, seguidos a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", contra doña María de los Angeles Ruiz Montero, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, nuevamente y por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo embargado a dicha demandada, consistente en:

Un equipo de soplado para fabricación de envases de plástico, compuesto por una estructura de 60 milímetros de diámetro, número 1.633, y una sopladora de capacidad hasta un litro, con motor incorporado de 15 HP, con tensión de 380 V. y además un cabezal.

Dicho equipo se encuentra depositado en el esposo de la demandada, don Francisco Quevedo de Celis, domiciliado en calle Virgilia, uno, barrio de Santa Martí (Hortaleza).

Dicha subasta tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, el día veintisiete de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

El tipo de subasta es sin sujeción a cantidad alguna, por ser tercera, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del que sirvió para la segunda, o sea el del setenta y cinco por ciento de tasación, que lo fué en doscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.387)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número cincuenta y tres de mil novecientos setenta y tres, seguidos a instancia de "Esfige, Española de Financiaciones Generales", representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Juan Alvarado Martínez, sobre reclamación de quince mil doscientas veinticinco pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que se en-

cuentran depositados en poder de don Diego Tinoco Marín, con domicilio en la avenida de Menéndez Pelayo, número setenta y siete, y que son los siguientes: Vehículo marca "Seat 850 Coupé", matrícula M-612.791, pintado en color amarillo y tapizado en marrón, cuyo vehículo tiene la puerta derecha abollada, también abollada la aleta derecha delantera y el paragolpes trasero abollado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, cuarto, el día veintidós de abril próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas en que fué tasado el referido vehículo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y pueden hacerse a calidad de ceder a terceros.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.398)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número seiscientos setenta y dos del año mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre y representación de la entidad "Leyland Ibérica, S. A.", contra don Joaquín Braza Bermúdez, en reclamación de cantidad; en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de

ocho días y precio de su avalúo, el bien mueble embargado como de la propiedad de dicho demandado, siguiente:

Un camión marca "Sava", modelo JO/4, matrícula CA-70.453.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El remate se celebrará el día cinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo de subasta es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que meritado vehículo objeto de la subasta se encuentra en poder del demandado don Joaquín Braza Bermúdez, con domicilio en avenida de López Pinto, número noventa y uno, de Cádiz, donde podrá ser examinado.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.399)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número 12 de esta capital, con fecha actual se ha acordado en la pieza de responsabilidad pecuniaria dimanante del sumario número 80 de 1973, por hurto, contra el procesado An-

491. Adjudicar definitivamente a "Composan, S. A.", en la cantidad de 4.204.200 pesetas, el concurso para el suministro de aglomerado asfáltico en frío y emulsiones para bacheos de las vías provinciales; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

492. Aprobar proyecto y pliegos de condiciones de señalización de las vías provinciales, Zona Norte, por un total importe de 948.303 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 111 del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, y convocar el oportuno concurso público para su adjudicación por un presupuesto de contrata de 933.689 pesetas.

493. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliegos de condiciones de reparación de la C-300 de Alcalá a Chinchón, por Arganda, entre Arganda y el acceso a la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco", por un total importe de 1.060.149 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 3 del Presupuesto extraordinario "Construcción Ciudad Social de Ancianos Arganda del Rey"; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización por un presupuesto de contrata de 1.026.066 pesetas.

494. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliegos de condiciones de reparación del camino vecinal de Meco a Camarma de Esteruelas (kilómetros 4 y 5), por un total importe de 2.211.678 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo al concepto número 107 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 2.126.613 pesetas.

495. Tomar en consideración y aprobar proyecto y pliegos de condiciones de reparación de los caminos vecinales de la Zona Noroeste, por un total importe de 3.248.845 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo al concepto número 107 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 3.123.889 pesetas.

125 CV y 3.000 litros de capacidad, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un total importe de 26.600.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite para reestructuración y ampliación del citado Servicio; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta y concurso-subasta y, previas las formalidades reglamentarias, convocar el oportuno concurso público por el precio tipo indicado.

478. Aprobar presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de 252 uniformes de bombero con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un total importe de 2.520.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite para reestructuración y ampliación del citado Servicio; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta y concurso-subasta y, previas las formalidades reglamentarias, convocar el oportuno concurso público por el precio tipo indicado.

479. Aprobar presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de una emisora fija de 50 W, cuatro emisoras fijas de 25 W y tres emisoras fijas de 25 W, con antenas especiales, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un total importe de 680.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite para reestructuración y ampliación del citado Servicio; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta y concurso-subasta y, previas las formalidades reglamentarias, convocar el oportuno concurso público por el precio tipo indicado.

480. Aprobar presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de material auxiliar con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un total importe de 2.000.000 de pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite para reestructuración y ampliación del ci-

tonio García Gil, sacar a pública subasta y con la calidad de ceder, de los siguientes bienes:

Un televisor marca "Werner", de 23 pulgadas, con UHF incorporado, con estabilizador y mesa, tasado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", de unos 220 litros, tasado en la cantidad de 7.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, marca "Zanussi", de unos 16 programas, tasada en la cantidad de 12.000 pesetas.

Se señala para dicha subasta el día 5 de mayo próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado de instrucción número 12, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta depositarán previamente el 10 por 100 de la tasación, y que los bienes se encuentran depositados en poder del procesado, Parque de Lisboa, calle Porto Cristo, número 5, bajo C.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1976. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—467)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Distribución y Talleres de Automóviles", contra don Fernando Ajeno Castillo, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día trece de abril, en la Sala

audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula de Madrid-0864-I. Tasado en ciento cinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.389)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden los autos de juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y dos de mil novecientos setenta y dos, a instancia de "Unión Alimenticia Corporativa, Sociedad Anónima" (UNALCO), representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Angel Sacristán Morales, vecino de Madrid, con domicilio en Fernando Póo, veintisiete, tienda, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano; en los cuales se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, de los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

1.º Una furgoneta marca "Barreiros", pintada de color azul, matrícula M-735.242, con el motor averiado, al pa-

recer una biela fundida. Valorada en veinte mil pesetas.

2.º Un camión marca "Barreiros", modelo Gran Ruta, matrícula M-705.251, con caja de madera, pintado en color rojo la cabina, con las ruedas delanteras gastadas en un cincuenta por ciento de su duración y las traseras lisas. Valorado en cien mil pesetas.

Total: ciento veinte mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintuno de abril del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado; haciendo constar: Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que puede hacerse en calidad de ceder a tercero, y que dichos vehículos están depositados a disposición de este Juzgado en don Manuel Figueras Gilabert, carretera de Andalucía, kilómetro 7,300.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.394)

Juzgado Militar
REQUISITORIA

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Diego Moreno Martín-Pozo, hijo de José y de Rosalía, natural de Madrid, nacido el día 8 de febrero de 1953, avecindado en Madrid, calle Lago Constanza, núm. 12, de profesión peluquero, de estado soltero, señas personales: de un metro 665 milímetros de estatura, pelo

negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano; frente despejada y sin señas particulares, deberá comparecer en el término de treinta días ante el ilustrísimo señor don José Fernández Laguna, Capitán Juez instructor de la Comisión Liquidadora del Tercio Sahariano "Alejandro Farnesio", IV de La Legión, en el cuartel de Mata, en Las Palmas, que le instruye la causa núm. 273 de 1975 por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades tanto civiles como militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser hallado sea puesto a disposición del citado señor Juez.

Las Palmas, 16 de febrero de 1976.—El Capitán Juez instructor, José Fernández Laguna.

(G. C.—1.651)

(B.—783)

«COVADONGA», S. A. DE SEGUROS

Avda. del Generalísimo, núm. 20, Madrid

Extraviada póliza número 1.134, emitida el 25 de enero de 1956, sobre la vida, de don Miguel Díaz-Tendero García, si dentro de treinta días, desde hoy, no ha habido reclamación de terceros, quedará nula y sin efecto alguno y se emitirá duplicado en su sustitución.

(A.—1.380)

ASSICURAZIONI GENERALI

Avda. del Generalísimo, núm. 20, Madrid

Extraviada póliza número 119.307 y Adicional número 1 de Capital Revalorable, emitida el 27 de abril de 1970, sobre la vida de doña Concepción Jiménez Murúa, si dentro de treinta días, desde hoy, no ha habido reclamación de terceros, quedarán nulos y sin efecto alguno y se emitirán duplicados en su sustitución.

(A.—1.377)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo. 62

tado Servicio; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta y concurso-subasta y, previas las formalidades reglamentarias, convocar el oportuno concurso público por el precio tipo indicado.

481. Aprobar presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de un vehículo furgoneta de 10 CV, con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un total importe de 350.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite para reestructuración y ampliación del citado Servicio; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta y concurso-subasta y, previas las formalidades reglamentarias, convocar el oportuno concurso público por el precio tipo indicado.

482. Aprobar presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de tres conjuntos mobiliarios para los Parques de Bomberos de Alcobendas, Alcalá de Henares y Collado Villalba, del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un total importe de 2.400.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite para reestructuración y ampliación del citado Servicio; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta y concurso-subasta y, previas las formalidades reglamentarias, convocar el oportuno concurso público por el precio tipo indicado.

483. Aprobar presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de un vehículo con brazo articulado con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un total importe de 12.000.000 de pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite para reestructuración y ampliación del citado Servicio; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta y concurso-subasta y, previas las formalidades reglamentarias, convocar el oportuno concurso público por el precio tipo indicado.

484. Aprobar presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de un vehículo todo terreno con destino al Servicio Forestal, por un total importe de 405.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 233 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta y concurso-subasta y, previas las formalidades reglamentarias, convocar el oportuno concurso público por el precio tipo indicado.

485. Aprobar el Reglamento de Régimen interior de la Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón, con sujeción, en las materias que afecten a plantillas de personal, a lo dispuesto en el Decreto 688 de 21 de marzo de 1975.

Vías y Obras Provinciales

486. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación y conservación de los caminos vecinales de Cabanillas a Bustarviejo, de la N-I, por El Vellón y El Espartal, al puente de Talamanca, y de La Cabrera al kilómetro 2 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial (puntos kilométricos 0 al 5,133), que han sido ejecutadas por "Ortiz y Cía., S. A."

487. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación y ensanche del camino vecinal de La Cabrera al kilómetro 2 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial (puntos kilométricos 3,450 al final), que han sido ejecutadas por "Ortiz y Cía., S. A."

488. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de sellado del camino vecinal de Lozoya al Puerto de Navafria; del de la comarcal del Valle del Lozoya a Pinilla, a Alameda y a Oteruelo, y de la carretera provincial de Colmenar Viejo a San Agustín de Guadalix, que han sido ejecutadas por "Ortiz y Cía., S. A."

489. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de conservación de los caminos vecinales de Lozoyuela a Navas de Buitrago; de Buitrago, por Villavieja, San Mamés y Pinilla, al kilómetro 9 de la carretera comarcal del Valle del Lozoya (puntos kilométricos 5 al 15,100), y de Navarredonda a San Mamés, que han sido ejecutadas por "Ortiz y Cía., S. A."

490. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación del camino vecinal de Colmenar Viejo, por Guadalix y Navalafuente, al de Cabanillas a Bustarviejo, a su paso por Guadalix de la Sierra, que han sido ejecutadas por don Bernabé Sanz Montero.